RESOLUCIÓN NÚMERO 1925 - -17

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EL CIERRE DE VIAS CON OCASIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA DE LA CALLE 52 – PUENTE ELEVADO, SECTORES DE LAS COMUNAS 1 Y 5 EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA"

EL DIRECTOR DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2.002 y,

CONSIDERANDO:

1. Que es función de las autoridades de tránsito autorizar el cierre temporal de vías, norma contemplada en los artículos 99 y 119 de la Ley 769 de 2.002.

2. Que el Artículo 101 de la Ley 769 de 2002, establece que siempre que se efectúen trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalizará el sitio de la labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas.

3. Que la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, a través de su secretario Ingeniero Gerson Andrés González Ortiz, mediante oficio SI-1389 con radicado P-6327-17 de junio 21 de 2017, presentó solicitud ante la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja para el cierre parcial de vías en ejecución de obras de mejoramiento de la carpeta asfáltica en la calle 52 entre carreras 31ª del Barrio Palmira y 34C del Barrio Santa Ana (Sector Puente Elevado), para los días domingo 25 de junio de 2.017 en el horario de 6:00 a.m hasta las 6:00 p.m y el día lunes 26 de junio de 2.017en el horario de 6:00 a.m a 2:00 p.m.

4. Que en reunión realizada el 22 de junio de 2.017 en las instalaciones de la ITTB, la Secretaría de infraestructura, expuso las actividades y cierres de vías necesarios para realizar las obras propuestas, como parte del plan de Manejo de tránsito que apoyará la ITTB con agentes de tránsito para el control y desvío vehicular en los diferentes puntos críticos.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, el cierre parcial de vías, para los días domingo 25 de junio de 2.017 en el horario de 6:00 a.m hasta las 6:00 p.m y el día lunes 26 de junio de 2.017en el horario de 6:00 a.m a 2:00 p.m, para realizar obras de mejoramiento de la carpeta asfáltica en el sector de la calle 52 – Puente elevado, de la siguiente forma:

1. Cierre parcial de un carril en sentido occidente-oriente a la altura de la calle 52 con diagonal 49 en el Barrio Palmira – comuna uno.

2. Cierre total de la calzada en la calle 52 con carrera 31ª, ingreso al puente elevado, Barrio Palmira.

Continuación Resolución No. 1925 - -17

3. Cierre total sobre la calle 52 con carrera 32ª ingreso al puente elevado en el Barrio Santa Ana.
4. Cierre total en la calle 52 con carrera 34, sector vía Chicó - Chapinero.
5. Cierre parcial de un carril, en sentido oriente-occidente sobre la carrera 34C con calle 52ª.

PARAGRAFO: El desvío del tráfico vehicular podrá realizarse por las siguientes vías:

- El flujo vehicular proveniente de la vía Chico-calle 52 toman la carrera 34C hasta llegar a la calle 52ª (Esquina caliente), toman la calle 34 y empalmar con la calle 61 o diagonal 60 (Cruce Postobon).
- El flujo vehicular que se desplaza por la calle 52 al llegar a la carrera 30 en Palmira se desviarán hacia la diagonal 49, transversal 29, calle 61, diagonal 60 , calle 34 y calle 52ª.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar durante los cierres viales, a las empresas de transporte público, la modificación de las rutas del servicio público de transporte de pasajeros que se vean afectadas, quienes en coordinación con la división de transporte público de la ITTB, realizarán los ajustes necesarios.

ARTICULO TERCERO: Los responsables de la obra, deberán tomar las precauciones y suministrar los elementos de seguridad necesarios para su normal desarrollo en la vía pública, señalizándolos de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 1885 de 2015 y sus modificaciones, por la cual se adopta el Manual de señalización vial y sus modificaciones. Una vez terminada la intervención retirar los dispositivos de control de tránsito, so pena de ser multado por la autoridad de tránsito competente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Expedida en Barrancabermeja a los 22 JUN 2017

ALBERTO RAFAEL COTES ACOSTA

Director I.T.T.B.

Proyectó: Emma Vilardi Cañarete - Prof. Esp. División. Técnica
Revisó: Fabiola Guarín Sanabria – Prof. Esp. División. Jurídica.

En Barrancabermeja ¡es posible! Yo Creo